



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°304-2022-MPCH

Santo Tomás, 09 de setiembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:
VISTOS:

El Informe N°1061-2022-DPP-GM-MPCH, de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto formalización de notas de modificación presupuestal tipo 003 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; conforme lo establece el artículo 194 de la constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 47.1 del artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 47.2 del artículo 47 modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano...";

Que, conforme a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el numeral 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N°1061-2022-DPP-GM-MPCH de fecha 09/08/2022 la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; solicita aprobación de regularización de notas de modificación presupuestal tipo 003 correspondiente al mes de agosto del 2022, mediante resolución de alcaldía;

De, conformidad de los prescrito en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar y aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, "Notas para Modificación Presupuestaria": 772, 790, 791, 802, 807, 819, 823, 826, 833, 834, 835, 840, 841, 846, 847, 849, 854, 859, 865, 903, 908, 1008.



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Tipo 03 emitidas durante el **MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022**.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentará a los organismos competentes.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Presupuesto por Resultados.
 - Oficina Tecnología de la Información
 - Archivo.
- NLPA/LENY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa



¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

Forjando el cambio